



<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO</b>					
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>					
<b>PLANTILLA DOCUMENTOS Y FORMATOS EN WORD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL</b>					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN FINAL**

**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8715891 del 2025**

**MINIMA CUANTIA No.** MC-ARC-CGDAA-040-2025

**TIPO CONTRATO:** Compraventa

**OBJETO EL CONTRATO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I D I EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** El término de ejecución del negocio jurídico será de 07 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

**FECHA ACTA DE INICIO:** 24/12/2025

**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 12/02/2026 de fecha 11:59:00 PM

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** \$28.725.000 COP

**VALOR EJECUTADO:** \$28.725.000 COP

Conforme a las cantidades y especificaciones de las fichas técnicas y modificatorios a los que tuvieron lugar el contrato en los tiempos estipulados:



ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO Y DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CTO INICIAL
1	TELEVISOR	<p>Pantalla: LED. Plana. Tamaño pantalla: 75in / 190.5cm</p> <p>Resolución: 4K-HD</p> <p>Puertos HDMI: 3</p> <p>Puertos USB: 2</p> <p>Alimentación: energía eléctrica.</p> <p>Tipos de puertos: Cable óptico digital, LAN/Ethernet, entrada coaxial.</p> <p>Conectividad: Bluetooth, USB, WiFi.</p> <p>Smart TV, con asistente de voz, sintonizador Digital DVB-T2, opción de compartir pantalla, potencia de audio de 20W y tasa de refresco de 60Hz.</p> <p>Con control remoto ECO, manual del usuario, cable de poder, soporte para mesa y pared, 12 meses de garantía.</p> <p>Con conexiones y en funcionamiento.</p>	UNIDAD	1



2	IMPRESORA 3D	<p><b>Tecnología:</b> Modelado por Deposición Fundida (FDM).</p> <p><b>Volumen de construcción:</b> Boquilla simple: 325 × 320 × 325 mm.</p> <p>Boquilla doble: 300 × 320 × 325 mm</p> <p>Volumen total doble boquilla: 350 × 320 × 325 mm.</p> <p>Boquilla incluida: 0.4 mm (acero endurecido). Boquillas compatibles: 0.2, 0.4, 0.6 y 0.8 mm (acero endurecido).</p> <p>Diámetro de filamento: 1.75 mm ± 0.05 mm.</p> <p>T°máx boquilla: 350 °C</p> <p>T°máx cama caliente: 120 °C</p> <p>Nivelación de la plataforma: Nivelación de cama asistida.</p> <p>Chasis y carcasa: Aluminio, acero, plástico y vidrio.</p> <p>Ventanas de seguridad láser: Incluidas</p> <p>Dimensiones físicas: 492 × 514 × 626 mm.</p> <p>Peso: 31 kg. Placas de impresión: Placa PEI texturizada - Placa PEI lisa.</p> <p>Hotend: Todo metal.</p> <p>Engranaje extrusor: Acero endurecido / Moto-síncrono de imanes permanentes de alta precisión.</p> <p>Diámetro de filamento: 1.75 mm.</p>	UNIDAD	1
---	--------------	--	--------	---



		<p>Velocidad máx del cabezal: 1000 mm/s</p> <p>Aceleración máx: 20,000 mm/s.</p> <p>Calentamiento activo de cámara: Si</p> <p>Prefiltro: G3</p> <p>Filtrado HEPA: H12</p> <p>Carbón activado: Granulado de cáscara de coco.</p> <p>Ventiladores: Ventilador parte auxiliar, Ventilador de refrigeración, Ventilador de circulación interna de cámara, Ventilador del Hotend, Ventilador de placa de control, Extractor de cámara</p> <p>Filamentos compatibles: PLA, PETG, TPU, PVA, BVOH (solubles), ABS, ASA PC, PA, PET.</p> <p>Materiales reforzados: Carbon Fiber / Glass Fiber (PLA, PETG, PA, PET, PC, ABS, ASA, PPA, PPS).</p> <p>Cámaras integradas: Cámara Live View (1920×1080). Cámara de boquilla (1920×1080). Cámara BirdsEye – solo Laser Edition (3264×2448). Cámara de cabezal (1920×1080).</p> <p>Sensores y seguridad: Sensor de puerta, Sensor de agotamiento de filamento, Sensor de enredo, Odometría de filamentos, Recuperación ante pérdida de energía.</p> <p>Conectividad y control: Conectividad: Wi-Fi. Control: Pantalla táctil 5"</p>		
--	--	--	--	--



		(720×1280). App móvil App PC Panel táctil  Software compatible: Bambu Studio - Bambu Suite - Bambu Handy.  Energía: Voltaje: 100 – 120 VCA / 200 – 240 VCA, 50/60 Hz  Potencia máxima: 2200 W @ 220 V 1320 W @ 110 V.		
--	--	--	--	--

### **Obligaciones Generales del Contratista.**

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista



aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **Obligaciones específicas del contratista**

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Los servicios prestados deberán cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas.



3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. Igualmente, en el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
5. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de la ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, de conformidad con la Ley Colombiana.
6. El transporte, cargue, descargue y entrega necesarios para el cumplimiento oportuno del objeto contratado, serán asumidos por el proveedor.
7. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
8. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
9. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por



cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección, así como suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En consecuencia, deberá pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, así



como mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

14. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente específica aplicable a los elementos, equipos y/o servicios que intervengan en el desarrollo del objeto del presente proceso de selección.

15. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.

16. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.

17. Tanto la ejecución de las actividades contractuales como el recibo de los bienes y servicios contratados deberán ser programados y coordinados con el acompañamiento del supervisor del contrato.

18. El precio del servicio y/o producto contratado se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato.

19. Reemplazar en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y/o servicios que resulten de mala calidad o con defectos.

20. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.

21. Suministrar para todas y cada una de las actividades a desarrollar para el servicio contratado, los elementos necesarios para el correcto desarrollo de este, tales como la mano de obra, herramientas, maquinaria, aparatos, suministro e instalación de materiales, ensayos para el control de calidad, entre otros. En ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.



22. El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial – SENA regional Arauca, podrá solicitar al contratista el reajuste de los servicios sí, de acuerdo con estudios realizados por el Centro se encuentra que la tecnología es obsoleta, no apropiada para el trabajo de la dependencia que lo requiere o se hayan tenido regulares o malas experiencias en cuanto a la calidad del bien en el SENA o en otras entidades pares como otras instituciones de educación superior, laboratorios u otras entidades públicas.

23. Los productos que el contratista se compromete a ofrecer para la ejecución de este contrato deberán ser de primera calidad y con las especificaciones señaladas, en consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que utilice dentro del servicio que resulten de mala calidad.

24. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social.

25. Si el proveedor debe volver a efectuar la prestación de los servicios por alguna circunstancia, o reemplazar o restituir a su costa los servicios prestados, sin que implique modificación al plazo de entrega de los servicios que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no efectúa la prestación de dicho servicio defectuoso dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento. Los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

26. Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los servicios ejecutados y/o prestados, quedando el contratista obligado a corregir a su costa la prestación de los servicios que no cumplan con las especificaciones respectivas.

27. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

28. El contratista deberá hacer entrega de un informe detallado de las actividades ejecutadas en marco de la entrega de los bienes y/o servicios, este deberá contener como mínimo:



- Identificación de las partes: Nombre del contratista y del contratante.
- Descripción detallada de los bienes y/o servicios prestados: Cantidad, tipo, especificaciones técnicas, participantes, etc.
- Actas de entrega: Documento que acredita la recepción de los bienes y/o servicios.
- Registro fotográfico: Imágenes que documenten la calidad de los bienes y/o servicios.
- Documentos de soporte: Facturas, remisiones, notas de entrega, etc.
- Certificados de calidad: Si aplica, debe incluir certificados de calidad de los bienes. Hacer entrega de la ficha técnica y manuales de equipos y materiales que así lo requieran.

29. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo aplicables a los bienes de objeto del contrato, conforme a la legislación nacional vigente.

1.El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato:

Opción 1:

- Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL.

Opción 2:



- Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019.

Parágrafo: Para cualquiera de las opciones, el contratista deberá incluir el respectivo plan de mejora derivado de la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, en caso de que el puntaje obtenido sea inferior al 85%.

2. En caso de que el contratista sea una persona Independientes deberá presentar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Parágrafo: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

### **Obligaciones ambientales del contratista**

En atención a la naturaleza del proyecto y conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales y energéticas, las cuales serán verificadas por la supervisión mediante informe y revisión in situ.

Estas obligaciones deben ser cumplidas durante la ejecución del contrato, antes del recibido a satisfacción y, cuando aplique, desde el inicio de este: En cumplimiento de las



disposiciones establecidas en la Resolución 41012 de 2015 y la Resolución 40247 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por las cuales se expide y actualiza el Reglamento Técnico de Etiquetado RETIQ, el contratista deberá garantizar que el televisor a suministrar cumpla con criterios de eficiencia energética comprobable. Para tal efecto, el contratista deberá:

- Suministrar la ficha técnica del equipo, en la cual se indique el consumo de energía y el nivel de eficiencia energética declarado por el fabricante o distribuidor.
- En caso de no contar con etiqueta RETIQ, deberá aportar certificación del fabricante, distribuidor o comercializador que acredite que el televisor corresponde a una categoría de bajo consumo energético o cuenta con sello de eficiencia internacional equivalente (por ejemplo, Energy Star o EU Energy Label tipo B o inferior).

Considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a cabalidad, las partes proceden a llevar a cabo su recibido a satisfacción, para lo cual se reúnen en las instalaciones del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, SENA Regional Arauca, CELINA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.288.665 de Arauca, en calidad de representante legal de INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S, identificada con NIT: 9 0 0 7 4 9 8 0 4-5, en calidad de EL CONTRATISTA, y MÓNICA ALEXANDRA DELGADO CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.264.716 de Pamplona, Norte de Santander , en su calidad de supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.8715891 del 2025, para dejar constancia, por medio de la presente acta, que los equipos relacionados fueron entregados y recibidos conforme a lo estipulado en el objeto contractual y las respectivas fichas técnicas.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los doce (12) días del mes de Febrero del 2026.

MÓNICA ALEXANDRA DELGADO CAICEDO  
Supervisora Del Contrato  
No.CO1.PCCNTR.8715891 del 2025

INVERCOM SAS  
NIT. 900.749.804 - 5

CELINA PEREZ  
INVERSIONES INTEGRALES  
COMERCIALES S.A.S.  
NIT: 900492768-2  
Contratista